



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 015-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 23 de enero de 2024

### VISTO:

El Memorando N° D000038-2024-SENAMHI-OPP de fecha 23 de enero de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida Entidad, como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que el SINAGERD es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, al respecto, el literal e) del numeral 5.1 y el literal f) del acápite 6.1.1 del numeral 6 del referido dispositivo legal, establece que el Plan de Continuidad Operativa se constituye en el instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, con el objetivo de garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente; por lo que, contiene la identificación de riesgos, recursos y acciones para la continuidad operativa; debiendo ser aprobado por el Titular de la Entidad, cuando corresponda y a propuesta del Grupo de Comando;

Que, en ese sentido, a través del literal b) del artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2023-SENAMHI/PREJ de fecha 24 de enero de 2023, se dispone entre otros que, el Grupo de Comando encargado de implementar la Gestión de la Continuidad Operativa del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, deberá entregar a la Gerencia General, el proyecto de modificación del Plan de Continuidad Operativa, en un periodo máximo de doce (12) meses, para su aprobación correspondiente por el Titular de la Entidad;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000007-2024-SENAMHI-UM de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, a través

del cual concluye señalando que en atención a lo dispuesto a través del literal b) del artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2023-SENAMHI/PREJ, el Grupo de Comando encargado de implementar la Gestión de la Continuidad Operativa del SENAMHI, viene elaborando el proyecto de modificación del acotado Plan de Continuidad Operativa; por lo que, ha procedido con la remisión de dicho proyecto a la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, el cual se encuentra siendo evaluado; en ese sentido, y dado que el plazo establecido para la presentación del acotado Plan se encuentra próximo a culminar, solicita la extensión de dicho plazo por treinta (30) días hábiles;

Que, en atención a lo expuesto por la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, corresponde prorrogar el plazo de entrega del proyecto de modificación del Plan de Continuidad Operativa que el Grupo de Comando encargado de implementar la Gestión de la Continuidad Operativa del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología de Perú – SENAMHI, debe entregar a la Gerencia General, en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2023-SENAMHI/PREJ, hasta por treinta (30) días hábiles;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; y el Decreto Supremo N° 003- 2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Prorrogar el plazo de entrega del proyecto de modificación del Plan de Continuidad Operativa, que el Grupo de Comando encargado de implementar la Gestión de la Continuidad Operativa del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología de Perú – SENAMHI, debe entregar a la Gerencia General, en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2023-SENAMHI/PREJ, hasta por treinta (30) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

**Artículo 2.-** - Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Grupo de Comando encargado de implementar la Gestión de la Continuidad Operativa del SENAMHI.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO**  
Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI